REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001-31-03-004-2017-00054-00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE LOCAL COMERCIAL
DEMANDANTE: CLÍNICA VALLEDUPAR S.A.
DEMANDADO: LABORATORIO CLÍNICO AURIS GUEVARA DE NAVARRO S.A.S.

Diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima conveniente ponerle de presente al apoderado de la parte demandada, el contenido del auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el cual dispone expresamente *"remitir copia de* ***la actuación surtida en el cuaderno principal del expediente****..."*, es decir, se requiere remitir copia de todo el cuaderno principal, para lo cual, es necesario que el interesado revise la cantidad de folios contenidos en el expediente, en aras de aportar las expensas necesarias de manera inmediata para remitir en alzada la reseñada actuación, so pena de ser declarado desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.